



I-CO-SMA-2026-5884

Manizales, lunes 27 de abril de 2026

Doctora
MONICA PIEDAD REYES OCHOA
INSPECTORA
INSPECCION QUINTA URBANA DE POLICIA
monica.reyes@manizales.gov.co
La ciudad

Asunto: VISITA TECNICA ANIMAL BOVINOS LA LINDA

Cordial saludo,

Amablemente nos permitimos informar el día 27 de abril de 2026, la Unidad de Protección Animal UPA a través del Grupo de Atención y Rescate Animal GARA con el Médico Veterinario, nos dirigimos a la Cancha terminal de busetas SOCOBUSES en el barrio La Lindae. Dirección referenciada para atender peticiones **GED E-CO-2026-9398**.

Una vez llegamos al punto indicado, lote de potrero de una finca, semiurbano, cercado adecuadamente y propiedad privada, donde en la parte alta se ubica un terraplén (plan), donde en las noches dicen se ubican a voluntad unos semovientes bovinos, los cuales no se observan al momento de la visita en el lote. No están deambulando, no son feroces o dañinos, no es un espacio público, no es lugar abierto al público, o medio de transporte público, sin las debidas medidas de seguridad.

Se encuentra efectivamente el lote pisoteado y con algo de excremento bovino y demás orines, no se detectan viviendas muy cercanas que se puedan ver afectadas por olores aversivos o presencia de vectores ya que, esto no se detecta ni observa in-situ durante la visita. (no hay olores aversivos, ni presencia de vectores tipo moscas).

Se indaga con la señora Nidia Vásquez propietaria de la caseta comercial (tipo tienda) punto más cercano al lote, y con referencia a las aversiones manifiesta que no son evidentes y no ve motivos de afectación. Igual al respeto los varios conductores de SOCOBUSES en el lugar dicen no detectar tal afectación ambiental.

Se deja Acta de Visita al señor Emilio con observaciones sobre el manejo del estiércol, el cual técnicamente se puede manejar esparciéndolo con pala a los alrededores del potrero,

lo que sirve para secarse más rápido, sirve de fertilización del suelo y evita los olores. (práctica rutinaria en fincas).



No se pueden evidenciar hallazgos punibles al momento de la visita técnica de acuerdo con las leyes (84 de 1989, 1801 de 2016, 1774 de 2016, 2450 de 2025, 2455 de 2025) sobre tenencia, convivencia animal y bienestar animal.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o procedimiento dentro de nuestras competencias.

Hasta una próxima oportunidad,

JUAN LUIS ARCILA GOMEZ

Profesional Universitario

Anexos: (2 folios)

Copias: 0

Transcriptor: JUAN LUIS ARCILA GOMEZ